

4145 *ORDEN de 9 de febrero de 1987 por la que se amplía el anexo de la de 12 de marzo de 1979, sobre analogías-equiparaciones entre Cátedras de Institutos de Enseñanza Media y Escuelas Universitarias.*

Ilmos. Sres.: Por sendas Ordenes de 12 de marzo de 1979, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22, se dispuso el acoplamiento de Cátedras en las Escuelas Universitarias y la declaración de analogías entre Cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Institutos Técnicos de Enseñanza Media y Escuelas Universitarias que, a los efectos de los concursos restringidos previstos en las Disposiciones transitorias quinta y sexta del Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo, tendrán la condición de equiparadas relacionándose en el anexo de la misma las Cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, con sus correspondientes equiparaciones a las de Escuelas Universitarias.

La Sala Tercera del Tribunal Supremo, en Sentencia dictada el 4 de abril de 1986, en recurso de apelación interpuesto por parte interesada contra la desestimación de recurso contencioso-administrativo por la Audiencia Nacional, ha dispuesto la obligatoriedad, por parte del Departamento de incluir en el anexo de la citada Orden la declaración que proceda respecto a la asignatura de «Organización y Prácticas de Oficina» del ciclo especial de Modalidad Administrativa del Plan de Estudios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media y, en su caso, sobre las materias análogas o equiparadas correspondientes.

En su virtud, para dar cumplimiento a la mencionada Sentencia, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Junta Nacional de Directores de Institutos Nacionales de Bachillerato, en 7 de octubre de 1978; Junta Nacional de Educación, en 19 de febrero de 1979, y a propuesta de las Direcciones Generales de Enseñanza Superior y Renovación Pedagógica,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ampliar el anexo de la Orden de 12 de marzo de 1979, declarando las analogías y equiparaciones entre Cátedras de Institutos Técnicos de Enseñanza Media y Escuelas Universitarias, en el sentido de incluir en el anexo de la expresada Orden la asignatura de «Organización y Prácticas de Oficina», del ciclo especial de Modalidad Administrativa de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, sin analogía o equiparación con ninguna de las asignaturas o agrupaciones de asignaturas de Escuelas Universitarias a que se refiere el anexo II de la Orden de 12 de marzo de 1979, sobre acoplamiento de Cátedras, equiparaciones y analogías en las Escuelas Universitarias.

Segundo.—Las Direcciones Generales de Enseñanza Superior y Renovación Pedagógica quedan facultadas para dictar las Resoluciones oportunas para la ejecución de la presente Orden.

Madrid, 9 de febrero de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Superior y Renovación Pedagógica.

4146 *ORDEN de 12 de febrero de 1987 por la que se constituye una Comisión para la reconstrucción y actualización del Colegio de España en la Ciudad Universitaria de París.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: El Real Decreto 1449/1927, de 15 de julio, encomendó al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la tarea de adoptar cuantas medidas fueren necesarias para construir, instalar y dotar los servicios del Colegio de España en la Ciudad Universitaria de París, las cuales culminaron primero en el acta suscrita en París el 10 de noviembre de 1927, de Donación de la Fundación Nacional de la Ciudad Universitaria y Constitución del Colegio de España, y después en la construcción y puesta en funcionamiento del Colegio, que ha venido prestando grandes servicios a la enseñanza y cultura españolas hasta 1968, año en que por diversas vicisitudes hubo de ser temporalmente cerrado.

De otro lado, así como la Fundación Nacional de la Ciudad Universitaria de París, de la que forma parte el Colegio, ha venido actualizando sus cometidos y finalidades estatutarias, no ha ocurrido lo mismo con el Colegio de España, que sigue rigiéndose por las normas contenidas en el Acta de 1927 y en su Reglamento de 1934, con el consiguiente desfase no sólo respecto de la Ciudad Universitaria, sino también de la propia sociedad española.

Por todo ello resulta necesario proceder a la revisión de los fines del Colegio y a la renovación de sus instalaciones y normas de funcionamiento.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se constituye una Comisión para la reconstrucción y actualización del Colegio de España en la Ciudad Universitaria de París.

Segundo.—La Comisión estará presidida por el Secretario de Estado de Universidades e Investigación e integrada por los siguientes miembros:

Director general de Enseñanza Superior.
Director general de Investigación Científica y Técnica.
Secretario general técnico de Educación y Ciencia.
Director general de Programación e Inversiones.
Director general de Promoción Educativa.

Tercero.—La Comisión tendrá los siguientes fines:

Impulsar y proponer la aprobación de los actos necesarios para la reconstrucción y actualización del Colegio de España en la Ciudad Universitaria de París.

Proponer las obras que resulten precisas dentro de las consignaciones presupuestarias al efecto.

Redactar un proyecto de modificación de las normas estatutarias contenidas en el Acta de Donación y Constitución firmada en París el 10 de noviembre de 1927.

Impulsar, una vez informado por los órganos pertinentes y aprobado por el Departamento, la aprobación del referido proyecto por la Fundación Nacional de la Ciudad Universitaria de París y por los órganos competentes conforme a sus Estatutos y la legislación francesa, hasta su formalización en el instrumento legal que proceda.

Cuarto.—La Comisión podrá acordar la creación de Grupos de Trabajo de carácter técnico, integrados por funcionarios de las Direcciones Generales y Organismos competentes, con el fin de estudiar las cuestiones que le sean encomendadas por la misma.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 1987.

MARAVALL HERRERO

Excmo. e Ilmos. Sres. ...

4147 *RESOLUCION de 28 de enero de 1987, de la Subsecretaría, sobre destrucción de títulos no recogidos por los interesados.*

Recibidos en este Ministerio los títulos que a continuación se relacionan, remitidos por la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Avila, al no haber sido recogidos por los interesados y habiendo transcurrido más de diez años desde la fecha de su expedición,

Esta Subsecretaría ha resuelto que si en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución no han sido reclamados ni recogidos por los interesados sean devueltos por el Servicio de Títulos a los Centros que los expidieron para proceder a su anulación y posterior destrucción.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

RELACION QUE SE CITA

Títulos de Maestros de Primera Enseñanza Elemental

Don Francisco González y Sánchez, expedido el 21 de mayo de 1894; don Daniel Rodríguez y Portero, expedido el 18 de marzo de 1912; doña Catalina Sastre y Jiménez, expedido el 2 de septiembre de 1915; doña Julia María Castillo y Rico, expedido el 17 de enero de 1916; don Joaquín Barrio-Canal y Pacheco, expedido el 11 de abril de 1916; doña María del Carmen Anca y Scasso, expedido el 31 de julio de 1916; doña María González y Muñoz, expedido el 9 de mayo de 1919; doña Florencia Gómez Yuste, expedido el 26 de noviembre de 1921; doña Rosa Gómez y Martín, expedido el 31 de enero de 1924; doña Concepción Díez Marín, expedido el 23 de marzo de 1932; doña María Cristina Fernández Lestón, expedido el 28 de marzo de 1936.

Títulos de Maestros de Primera Enseñanza Superior

Doña María Teresa Fernández Fernández, expedido el 18 de mayo de 1931; doña Juana Crego Hernández, expedido el 16 de mayo de 1933.

Títulos de Maestros de Primera Enseñanza

Doña María de la Merced Rodríguez y Reigada, expedido el 25 de enero de 1918; doña Regina Torija y Llorente, expedido el 25 de enero de 1918; doña Segunda Lorenzo de la Fuente, expedido el 9 de septiembre de 1918; doña Felicidad Galán y Pulido, expedido el 28 de mayo de 1920; doña Leovigilda Outerelo y Gil, expedido el 6 de abril de 1922; doña Pilar Plaza Arroyo, expedido el 3 de diciembre de 1929; doña Adriana Urbano Rico, expedido el 12 de abril de 1930; don Lorenzo Rodríguez García, expedido el 27 de junio de 1930; doña Balbina de la Calle Santa María, expedido el 25 de mayo de 1931; doña Isabel García Antón, expedido el 21 de

agosto de 1933; don Eduardo Sánchez Fernández, expedido el 26 de diciembre de 1933; don Antonio García Aguado, expedido el 30 de diciembre de 1933; don José Antonio Fontanilla García, expedido el 4 de septiembre de 1934; don Luis Durán redondo, expedido el 15 de octubre de 1934; doña María de la Paz Durán Sanz, expedido el 8 de mayo de 1936; doña María Luisa García Becerra, expedido el 22 de julio de 1936; doña María Carmen Suárez Cavanna, expedido el 10 de junio de 1938; doña Estrella Campos Domínguez, expedido el 8 de enero de 1940; doña Inocencia Martín Bermejo, expedido el 5 de febrero de 1940; don Jesús Benito Pérez, expedido el 21 de mayo de 1940; don Félix López Martín, expedido el 27 de mayo de 1940; doña Heliodora Margarita Arbos Díaz de Rioja, expedido el 25 de septiembre de 1940; doña Isabel Rosa Barrera Sánchez, expedido el 25 de septiembre de 1940; doña María de las Mercedes Esteban Montisi, expedido el 25 de septiembre de 1940; doña María Teresa Gómez Zamora, expedido el 25 de septiembre de 1940; doña María Concepción Muñoz Sánchez, expedido el 25 de septiembre de 1940; doña Benita Martín García, expedido el 25 de septiembre de 1940; doña María Fuencisla Martín González, expedido el 25 de septiembre de 1940; don Pedro Jiménez Rosillo, expedido el 7 de marzo de 1941; doña Victoria López Rodríguez, expedido el 7 de marzo de 1941; don Graciliano Pérez García, expedido el 7 de marzo de 1941; don Doroteo San Segundo Guadaño, expedido el 7 de marzo de 1941; don Juan José de la Cruz Verdugo Morcillo, expedido el 7 de marzo de 1941; doña Rosario Hortal Sánchez, expedido el 10 de julio de 1941; don Avelino Parrilla López, expedido el 5 de noviembre de 1941; don José María Panadero Fernández, expedido el 18 de noviembre de 1941; doña María de la Paz Cortés Domínguez, expedido el 27 de noviembre de 1941; doña María del Rosario Cemborain Castro, expedido el 10 de enero de 1942; doña Alicia Blázquez Ventura, expedido el 14 de abril de 1942; don Bernardino Moradillo Ruiz, expedido el 4 de mayo de 1942; don Jesús Luis Sastre Rodríguez, expedido el 23 de agosto de 1943; don Fabián Bernabé Pérez, expedido el 8 de noviembre de 1943; doña María de los Angeles Canelo Cardador, expedido el 21 de febrero de 1944; doña Milagros Nadal Sarrió, expedido el 29 de febrero de 1944; don José Veciana Español, expedido el 1 de junio de 1944; doña María del Pilar Fouasse García, expedido el 24 de junio de 1944; doña María Encarnación Terrón Fernández, expedido el 13 de julio de 1944; doña Carmen Sánchez Moro, expedido el 14 de julio de 1944; doña María de la Paz Espinel Marcos, expedido el 12 de marzo de 1945; doña María Luisa Cifuentes Díaz, expedido el 1 de diciembre de 1945; don Leoncio Alonso Gil, expedido el 15 de julio de 1946; don Tomás Gallarta Campo, expedido el 31 de diciembre de 1947; doña Consuelo Hernández Estévez, expedido el 30 de julio de 1948; don Angel Benito García, expedido el 18 de diciembre de 1948; doña Ana Luisa Muñoz Puche, expedido el 8 de enero de 1949; doña Benedicta Robles Méndez Gil, expedido el 12 de enero de 1949; doña Vicenta García Hernández, expedido el 13 de enero de 1949; doña Juana Ovidia de la Cruz Sánchez, expedido el 24 de junio de 1949; doña María Mercedes Sancho del Palacio, expedido el 10 de agosto de 1949; don Juan Miguel Sánchez Gutiérrez, expedido el 22 de diciembre de 1949; doña Teresa Martín Rodríguez, expedido el 21 de febrero de 1950; doña Angela Marcos Marcos, expedido el 4 de abril de 1950; doña Nieves Muñoz Tiemblo, expedido el 22 de marzo de 1950; doña Laura Cuello Maestro, expedido el 13 de febrero de 1951; doña Casimira Martín Medina, expedido el 24 de febrero de 1951; don Tomás Martín Coll, expedido el 15 de octubre de 1951; doña María Asunción Martín de Villajos, expedido el 20 de diciembre de 1951; don Julio Pato Cano, expedido el 20 de diciembre de 1951; doña María Cruz Barez Jiménez, expedido el 28 de diciembre de 1951; don Agustín de la Serna Alvaro, expedido el 20 de febrero de 1952; doña María Dolores Hernández Acera, expedido el 30 de enero de 1954; doña Noemi Higinia Alvarez Portela, expedido el 27 de febrero de 1954; doña Eloísa Santiago Moraleda, expedido el 27 de febrero de 1954; doña Valentina Romero Timón, expedido el 30 de junio de 1954; doña Adelina Martín Tejedor, expedido el 28 de febrero de 1955; doña María Josefa Fernández Lorenzo, expedido el 31 de marzo de 1955; doña Otilia Domínguez Lorenzo, expedido el 30 de abril de 1955; doña Carmen María Herrero y Coladas, expedido el 31 de octubre de 1955; doña María Celia Corrales Lobo, expedido el 30 de noviembre de 1955; don Modesto López Alfayate, expedido el 30 de mayo de 1956; doña Maurina Torres Llorente, expedido el 31 de octubre de 1956; doña María Jesús Coronas Robledo, expedido el 30 de abril de 1957; doña Elena Muñoz Rodríguez, expedido el 30 de abril de 1957; doña Carmen Espinosa Diez-Venero, expedido el 31 de diciembre de 1957; doña Luz González Perotas, expedido el 31 de agosto de 1957; don Víctor Manuel García Queimadelos, expedido el 30 de abril de 1958; doña María de los Dolores Saiz García, expedido el 31 de enero de 1959; doña María Sonsoles Alvarez Sanchidrián, expedido el 31 de julio de 1959; doña Purificación Moreno Centeno, expedido el 31 de diciembre de 1959; doña María de la Asunción Trinidad Mercedes Eguisgaray Bohigas, expedido el 30 de junio de

1961; doña Esperanza Inés Prieto Gil, expedido el 30 de mayo de 1962; doña María Cecilia América Teigeiro Ruiz, expedido el 31 de julio de 1962; doña Antonia Jaime Gallego, expedido el 28 de junio de 1963; doña Brígida Manzano Acosta, expedido el 30 de junio de 1964; doña María del Rosario Arranz Arranz, expedido el 31 de mayo de 1965; don Demetrio Luis González Sanz, expedido el 30 de septiembre de 1966; doña María Sonsoles Iglesias García, expedido el 31 de mayo de 1967; doña Amalia María del Pilar Brabo y Martínez, expedido el 31 de julio de 1967; doña María del Mar Cantero y Calvo, expedido el 31 de octubre de 1967; doña Benilde de Mendoza Mieres, expedido el 31 de octubre de 1967; don Alfonso García Galán, expedido el 29 de febrero de 1968; doña María del Rosario Muñoz Jiménez, expedido el 31 de mayo de 1968; don José Antonio Vallejo Rodríguez, expedido el 30 de septiembre de 1968; don Santiago García García, expedido el 31 de octubre de 1968; doña María Isabel Rodríguez y Campo, expedido el 30 de noviembre de 1968; don José Luis Herrera Muñoz, expedido el 15 de febrero de 1969; doña María Encarnación Bayón Santos, expedido el 15 de abril de 1969; doña Juana Antonia Rebollo Camacho, expedido el 31 de enero de 1970; doña María Lourdes García y Jiménez, expedido el 31 de marzo de 1970; doña María Pastora Aurelia García de Urzaiz, expedido el 15 de septiembre de 1971; doña Reyes Brígida Donas López, expedido el 30 de septiembre de 1971; doña María González Monjas, expedido el 30 de septiembre de 1971; doña María Iluminada Muru Iturgaiz, expedido el 30 de septiembre de 1971; don Julián Enamorado Navas, expedido el 15 de marzo de 1972; doña Jesusa Jiménez García-Almonacid, expedido el 31 de mayo de 1972; doña Manuela Cachorro Vaquero, expedido el 15 de junio de 1972; don Carlos Miguel Lanchó de León, expedido el 28 de febrero de 1973; don José Rodríguez López-Huerta, expedido el 28 de febrero de 1973; doña María del Monte Acosta cubero, expedido el 31 de marzo de 1973; doña María Luisa Jaime Gallego, expedido el 14 de julio de 1973; doña María del Carmen Torregrosa Martí, expedido el 28 de junio de 1974; doña Rosalinda Marina Castaño Moreta, expedido el 15 de noviembre de 1974; doña María Consuelo Munárriz Senosiain, expedido el 28 de febrero de 1975; doña María Teresa de Jesús González Blázquez, expedido el 15 de octubre de 1975; don Simón Herrero Martín, expedido el 31 de octubre de 1975.

4148 RESOLUCION de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se convocan Ayudas a la Investigación Educativa.

lmo. Sr.: El proceso de elevación del nivel de calidad de la enseñanza hace imprescindible fomentar y coordinar la investigación educativa, tarea que ya asumen las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa a través de las Universidades de los respectivos territorios.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa, convoca Ayudas a la Investigación Educativa, reducidas al ámbito de las Comunidades Autónomas sin competencias plenas en materia de educación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los proyectos podrán ser presentados en cualquiera de los Institutos de Ciencias de la Educación o en los vicerrectorados de Investigación de las Universidades de Alcalá de Henares, Castilla-La Mancha, Pontificia de Comillas, Extremadura, León, Autónoma, Complutense y Politécnica de Madrid, Murcia, Navarra, Oviedo, Palma de Mallorca, Salamanca, Pontificia de Salamanca, Santander, Valladolid, Zaragoza y Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Segunda.—Los proyectos se presentarán preferentemente en los impresos que a tal efecto se suministrarán en los Organismos citados en la base primera o, en su defecto, se ajustarán a lo especificado en el anexo.

Tercera.—La duración de los trabajos a realizar podrá ser de dos cursos académicos. Cuando se trate de continuar algún proyecto anterior se señalará así y se especificarán tanto sus características como sus resultados. Si la naturaleza del proyecto exigiera una duración de más de un curso, se indicarán las etapas y tareas a realizar en cada uno, así como la distribución del presupuesto.

Cuarta.—El plazo de presentación de proyectos termina el 24 de abril de 1987.

Quinta.—La difusión de la presente convocatoria se hará a través de los Institutos de Ciencias de la Educación y Vicerrectorados de Investigación de las Universidades antes citados, que darán a los interesados cuanta información complementaria requieran y remitirán los proyectos al CIDE (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid), antes del 30 de abril de 1987.

Sexta.—Los proyectos serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica o persona en quien él delegue.